

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Chimbote, 03de Febrero del 2019

DE UNA PARTE:

LUNA SYSTEMS PERU (en adelante, EMPRESA DESARROLLADORA) con RUC: 10469932091, con domicilio en Urb. El Trapecio Mz S Lt 3 1era Etapa – Chimbote, Ancash, Santa, y en su nombre y representación Don Luis Enrique Oyanguren Giron, actuando en calidad de Representante.

Y DE OTRA:

SEGEBUCO SAC (en adelante, EMPRESA CLIENTE) con RUC Nro: 20531757590 con domicilio en Jr. Chancay Mza. J Lote. 16 P.J. Florida Alta, Chimbote, Santa, Ancash, y en su nombre y representación Don ALVAREZ GARCIA WILMER ALBERTO, actuando en calidad de Representante.

EXPONEN:

- I. Que EMPRESA DESARROLLADORA de conformidad con su objeto social, brindar soluciones informaticas, se dedica a la programación e integración de sistemas informaticos, diseño de páginas web, diseño de tarjetas de presentación, afiches, desarrollo de tiendas online y e commerce.
- II. Que EMPRESA CLIENTE está interesada en contratar a EMPRESA DESARROLLADORA un sistema informatico con los requisitos y estipulaciones acordados en este contrato.
- III. Que en base a lo anterior, ambas partes acuerdan la suscripción del presente contrato que se regirá de acuerdo con los siguientes:

PACTOS Y ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- DEFINICIONES

Por mantenimiento correctivo se entiende en este contrato el definido en el estándar técnico de mantenimiento de software IEEE 1219-1998: "Modificaciones realizadas a un producto de software después de su entrega para corregir fallos descubiertos".

Por mantenimiento adaptativo o perfectivo, en este contrato se entiende el así definido en el mismo estándar técnico de mantenimiento de software IEEE 1219-1998: "Modificaciones realizadas a un producto de software después de su entrega para adaptar su funcionamiento a nuevas condiciones del entorno de operación, o para ampliar o modificar su funcionamiento".

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el desarrollo por parte de EMPRESA DESARROLLADORA del sistema informatico del proyecto denominado SOFTWARE DE GESTION ADMINISTRATIVO, el cual contiene los siguientes modulos:

- Control de Ventas y Cobros
- Control de Compras y Contratos de Servicio
- Gestion de Planillas
- Control de Caja y bancos
- Gestion de Gastos por Clasificación
- Gestion de Materiales, Herramientas y Botellas por Almacenes
- Ingreso de Mercaderia, Traslado entre almacenes, Salida de Mercaderia



- Gestion de Centros de costos
- Gestion de Cotizaciones / Presupuestos al Cliente
- Gestion de Servicios Ordenes Internas / Ordenes de Servicio
- Control de entrega de epps
- Reportes web

TERCERA CICLO DE DESARROLLO

La construcción del sistema de software objeto de este contrato se llevará a cabo de forma iterativa e incremental, de forma que EMPRESA DESARROLLADORA ejecutará ciclos de programación sucesivos, y al final de cada uno entregará según las estipulaciones del apartado CUARTO la parte desarrollada.

El plazo total para la entrega del ejecutable final es de 02 meses, a partir de la firma del contrato. El software se regirá de acuerdo a la lista de requisitos funcionales establecidos al final del contrato.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE.

Al final de cada iteración o ciclo de programación EMPRESA DESARROLLADORA procederá a la entrega del sistema. A los efectos y finalidad de este contrato, por entrega se entiende:

- a) Integración e instalación en estado de funcionamiento correcto, por parte de EMPRESA DESARROLLADORA del software desarrollado, sobre los equipos de hardware de producción, que para tal fin EMPRESA CLIENTE tendrá disponibles y accesibles telemática y físicamente para el personal técnico de EMPRESA DESARROLLADORA.
- b) Entrega de EMPRESA DESARROLLADORA a EMPRESA CLIENTE, en formato digital, todos los productos y subproductos de software desarrollados: código fuente, ejecutables en su caso.

Se considerará por entregada una parte del sistema cuando se encuentre instalada y en condiciones de operar sin errores aparentes, y entregados en formato digital los productos y sub-productos de software generados en el ciclo de desarrollo.

QUINTA.- VALIDACIÓN DE LAS ENTREGAS PARCIALES.

Tras la entrega de cada parte del sistema, EMPRESA CLIENTE dispondrá de 3 días naturales para realizar las pruebas de verificación y validación que estime oportunas. Si durante las pruebas encontrara errores o deficiencias, lo notificará por escrito a EMPRESA DESARROLLADORA, para que proceda a contrastarlos y subsanarlos. Si fuera necesario subsanar errores, EMPRESA DESARROLLADORA una vez realizados los arreglos, procederá a una nueva entrega.

Si los errores detectados afectan a funcionalidades básicas para el funcionamiento del sistema GESTION ADMINISTRATIVA Y DE INVENTARIOS, e implican que no puede ponerse en explotación el subsistema desarrollado, la fecha de la entrega con los errores subsanados es la que se computará como fecha de entrega válida, y tras la cual EMPRESA CLIENTE dispondrá nuevamente de 3 días naturales para realizar pruebas de verificación y validación.

Si pasados 3 días naturales tras la entrega EMPRESA CLIENTE no indicara problemas o deficiencias, se entenderá que la entrega ha sido validada por EMPRESA CLIENTE.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a EMPRESA DESARROLLADORA cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por EMPRESA DESARROLLADORA, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.



EMPRESA DESARROLLADORA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EMPRESA CLIENTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SÉPTIMA.- GARANTÍA

Una vez entregada y validada cada parte, se iniciará un periodo de garantía del correcto funcionamiento y adecuación a los requisitos de rendimiento y calidad de 6 meses.

La garantía cubrirá el servicio de mantenimiento correctivo por parte de EMPRESA DESARROLLADORA, con un tiempo de respuesta a las notificaciones de incidencias inferior a las 18 horas laborables desde la notificación, y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación.

La garantía no cubre operaciones de mantenimiento adaptativo o perfectivo.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato quedará resuelto al producirse alguna de las siguientes causas:

- a) Entrega y validación de la parte del desarrollo consignada como última en el contrato de requisitos de dicha parte.
- b) Por decisión de EMPRESA CLIENTE. Si la resolución por esta causa y la comunicación a EMPRESA DESARROLLADORA se produjera a mitad de un ciclo de programación, la resolución se llevará a cabo al finalizar el mismo.
- c) Incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada parte. La resolución por esta causa podrá dar lugar a indemnización por daños y perjuicios causados por el incumplimiento.
- d) Por hallarse cualquiera de las partes en un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el contrato se resuelve anticipadamente sin producir la entrega del sistema de software en su totalidad o en la forma dispuesta en este contrato, ambas partes colaborarán de buena fe y en especial EMPRESA DESARROLLADORA para facilitar, bien la contratación de una nueva entidad que dé continuidad a los trabajos, o bien para que EMPRESA CLIENTE pueda continuar con los trabajos, y en cualquiera de los casos facilitar la transferencia del conocimiento y subproductos generados.

A la resolución del contrato, EMPRESA DESARROLLADORA, con independencia de las entregas parciales hayan realizado, entregará a EMPRESA CLIENTE todos los productos y documentación del software producidos, con un sistema de clasificación y acceso que permita identificar las versiones de cada componente conforme a cada versión del sistema construido.

NOVENA.- GENERAL

Personal: cada parte asume, a título exclusivo el carácter de patrono o empresario de su personal empleado para la ejecución del presente contrato.

Efecto: El presente contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Contrato completo: El presente contrato, incluidos los anexos que irán generando los documentos de requisitos con las firmas de aceptación de las partes, constituyen el total del contrato entre las partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma.

Nulidad o anulabilidad: La declaración de cualquiera de estas estipulaciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que continuarán vinculando a las partes. La renuncia de una parte a exigir en un momento determinado el cumplimiento de uno de los pactos acordados no implica una renuncia con carácter general ni puede crear un derecho adquirido para la otra parte.



El CLIENTE tiene derecho a solicitar copia de su base de datos, en formato SQL, generada para su uso por el CONTRATO de servicio suscrito, durante un plazo de hasta 30 días después de la cancelación del servicio. LA EMPRESA DESARROLLADORA podrá remitir la Base de Datos solicitada en cualquier dispositivo digital.

COSTO DEL SOFTWARE:

El costo por el software es S/2,500.00 estipulado en acuerdo por ambas partes, según detalla el cuadro siguiente:

SERVICIO:

1. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE WEB DE GESTION **ADMINISTRATIVA E INVENTARIOS**

Incluve:

Control de Ventas y Cobros

Control de Compras y Contrato de Servicios

Emision de Libros Electronicos de Compras y Ventas

Control de Caja y Bancos

Gestion de Cotizaciones / Presupuestos

Gestion de Ordenes Internas / Ordenes de Servicio

Control de Suministros, Herramientas y Botellas

Ingreso, Traslado, Prestamo y Consumo de suministros

Reporte al Centro de Costo

Control de Entregas de Epps

Gestion de Empleados y Planillas de Pago

Seguimiento de Herramientas

Kardex de Suministros y Botellas

Control por almacenes.

Servicio de alojamiento de informacion x 1 año

S/0.00

S/2,500.00

NO INCLUYE:

- Dominio (S/110.00 + IGV) 1 año
- Hosting (S/ 150.00 + IGV) 1 año
- Llave digital para facturación electrónica (\$ 100.00)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS

Tanto la aplicación o producto objeto del contrato, como los datos generados por su uso (Base de Datos) están almacenados en los Data Center/Servidores Cloud del Proveedor.

> Oficina: Urb. El Trapecio Mz S Lt 3 – 1era Etapa – Chimbote – Santa – Ancash Web: www.lunasystemsperu.com



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

LUNA SYSTEMS PERU, siguiendo la normativa vigente de protección de Datos de Carácter Personales (Ley reguladora de la privacidad de datos, Ley **29733**), informa: El CLIENTE se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes de Protección de Datos o cualquier otra que sean aplicables a cada momento. El CLIENTE es responsable de comunicar y hacer cumplir la ley vigente de protección de datos de carácter personal.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado.

Luna Systems Peru Luis Oyanguren G. Representante SEGEBUCO SAC Wilmer Alvarez Garcia Representante